



Secretaría de Niñez,  
Adolescencia y Familia



**SECRETARÍA GENERAL**  
**05 de agosto de 2024**

### **Resumen de Resoluciones del mes de julio 2024.**

| No. | Tipo de expediente     | Peticionario            | Institución                 | Resolucion  | Fecha de emisión  |
|-----|------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------|-------------------|
| 1   | Estructura presupuesto | Gerencia Administrativa | Modificación de presupuesto | SG-020-2024 | 16 de julio, 2024 |



**ABG. ALEX NAVAS ÁLVAREZ**  
**Secretario General**



## SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) RESOLUCIÓN NO. SG-020-2024

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: “Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados...”.

**CONSIDERANDO:** Que, con el PCM-041-2023, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), como el ente responsable de rectoría, formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de la política pública y la normativa de la garantía y la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, así como de los programas y servicios especializados en la materia.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dra. **Lizeth Armandina Coello Gómez**, asumió la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), mediante Acuerdo de nombramiento 014-2024.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004 se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través de Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de la citada ley.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 17, numeral 1 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que, dentro de las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto, en su condición de Órgano Técnico Coordinador del subsistema de presupuesto, este dictara las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 230 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio fiscal 2024 establece que: “Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 “Documento de Modificación Presupuestaria” generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto que una Resolución Interna o un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).”

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 234 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio fiscal 2024, faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos de Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 235 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público.

Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que se solicita modificación presupuestaria mediante formulario FMP-04 No.0014 por un valor de quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta y seis lempiras exactos (L. **591,956.00**), misma que servirá para dar llevar a cabo las actividades programadas por los programas 11 y 13.

**CONSIDERANDO:** “Que, la Ley General de la Administración Pública en el artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, resoluciones o providencias”.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos, 321 de la Constitución de la República; artículos 17 numeral 1, 35 y 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 234, y 235 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio fiscal 2024; 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública y Decreto Ejecutivo Numero PCM-041-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de octubre de 2023.

RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

**Aumento:**

| INSTITUCION 419                                     |    |     |        |                                           |                 |
|-----------------------------------------------------|----|-----|--------|-------------------------------------------|-----------------|
| Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) |    |     |        |                                           |                 |
| Gerencia: 01 Gerencia Central                       |    |     |        |                                           |                 |
| Unidad Ejecutora 02: Unidades Técnicas              |    |     |        |                                           |                 |
| Programa 11 y Programa 13: actividad de obra: 001   |    |     |        |                                           |                 |
| FTE                                                 | PG | ACT | OBJETO | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO                    | AUMENTO         |
| 11                                                  | 13 | 001 | 39200  | Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza | L. 50,000.00 ✓  |
| 11                                                  | 13 | 001 | 33600  | Textos de Enseñanza                       | L. 300,000.00 ✓ |
| 11                                                  | 13 | 001 | 22270  | Equipo Audiovisual                        | L. 115,000.00 ✓ |
| 11                                                  | 11 | 001 | 31110  | Productos Alimenticios y Bebidas          | L. 126,956.00 ✓ |
| TOTAL                                               |    |     |        |                                           | L 591,956.00    |

**Disminución:**

| INSTITUCION 419                                     |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) |  |  |  |  |  |
| Gerencia: 01 Gerencia Central                       |  |  |  |  |  |
| Unidad ejecutora 02: Unidades Técnicas              |  |  |  |  |  |



| Programas 11 y 13: Actividades de obra: 001 y 002 |           |              |       |                                                     |                 |
|---------------------------------------------------|-----------|--------------|-------|-----------------------------------------------------|-----------------|
| FN<br>T                                           | PRO<br>G. | ACT/OB<br>RA | OBJ/G | DESCRIPCION DEL OBJETO                              | DISMINUCION     |
| 11                                                | 13        | 002          | 26210 | Viáticos Nacionales ✓                               | L. 300,000.00 ✓ |
| 11                                                | 13        | 002          | 32400 | Calzado ✓                                           | L. 50,000.00 ✓  |
| 11                                                | 13        | 001          | 29100 | Ceremonial y Protocolo ✓                            | L. 115,000.00 ✓ |
| 11                                                | 11        | 002          | 23100 | Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales ✓ | L. 25,000.00 ✓  |
| 11                                                | 11        | 002          | 39100 | Elementos de Limpieza y Aseo Personal ✓             | L. 100,000.00 ✓ |
| 11                                                | 11        | 001          | 33100 | Productos de Papel y Cartón ✓                       | L. 1,956.00 ✓   |
| TOTAL                                             |           |              |       |                                                     | L. 591,956.00   |

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa para los efectos legales y administrativos correspondientes, dados en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

LIZETH ARMANDINA COELLO GOMEZ

Secretaría de Estado

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)



ALEX GEOVANNI NAVAS ÁLVAREZ

Secretario General